

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 768**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013, que modifica la ley 19754 permitiendo incorporar al personal de los establecimientos de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar.
- e. Decreto alcaldicio N°4.834 de fecha 02 de diciembre del año 2013, que aprueba el reglamento del servicio de bienestar de los funcionarios de APS de la municipalidad de Concon
- f. Decreto alcaldicio N°869 de fecha 13 de marzo del año 2024, que designa los representantes del comité de bienestar periodo febrero 2024-febrero 2026.
- g. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- h. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- j. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- k. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- m. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- n. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- o. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.378 y su Reglamento, el Sistema de Bienestar del Personal de Atención Primaria de Salud Municipal tiene por finalidad contribuir al bienestar social, económico y familiar de sus afiliados.
- b. Que el Reglamento del Bienestar Institucional vigente contempla el otorgamiento de beneficios sociales y reembolsos por gastos médicos debidamente acreditados, siempre que cumplan con los requisitos, límites y procedimientos establecidos.
- c. Que los funcionarios y funcionarias, han presentado la documentación correspondiente que acredita los gastos médicos incurridos, solicitando el reembolso conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Sistema de Bienestar.
- d. Que la unidad de Bienestar ha revisado la documentación presentada, verificando la pertinencia de los gastos, su elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para acceder al beneficio.
- e. Que, atendido lo anterior, y encontrándose disponible el financiamiento correspondiente en el presupuesto del Sistema de Bienestar para el periodo, procede autorizar los reembolsos solicitados.

## DECRETO

1. **PROCEDASE** a reembolsar a los siguientes funcionarios y funcionarias de la atención primaria de salud quienes están debidamente inscritos en el bienestar, el monto detallado a continuación por concepto de beneficio reembolso médico, correspondiente al mes de febrero del año 2026, por un monto total de \$3.334.728.-

NOMBRE	REEMBOLSO MEDICO
JOSE ANDRADE GUERRERO	\$ 49,360
ALEJANDRA ARACENA CEA	\$ 158,943
KATHERINE ARAYA NAVARRO	\$ 126,156
JUAN CARLOS ARMIJO CATALAN	\$ 90,550
LINDA AYALA OYANADEL	\$ 54,560
ELDA BARRIGA VARGAS	\$ 115,843
YAZMIN CALDERON BECERRA	\$ 45,000
MANUEL CANTARERO DIAZ	\$ 158,943
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	\$ 22,750
JENIFER CATALDO SALINAS	\$ 35,000
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY	\$ 121,713
KRIZIA CONTRERAS VILLALOBOS	\$ 53,943
PAOLA DIAZ COTROZO	\$ 158,943
VERONICA DIAZ EGGERS	\$ 111,800
CAROLINA DIAZ FARIÑA	\$ 52,734
GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA	\$ 100,000
KATHERINE FERNANDEZ CISTERNAS	\$ 123,404
DIGNA FERNANDEZ MUÑOZ	\$ 50,310
PATRICIA FUENTES ALBORNOZ	\$ 34,070
LORENA GAETE CALDERON	\$ 110,247
MAGDA GOMEZ OBANDO	\$ 158,943
ADAIL GONZALEZ CISTERNA	\$ 130,000
CAMILA GUERRERO BARRIOS	\$ 70,000
KARMINA HERNANDEZ CORTES	\$ 27,110
FABIOLA JARA MORAGA	\$ 7,750
MARIBEL JIL RODRIGUEZ	\$ 158,943
JAVIERA MIRANDA MORAGA	\$ 158,943
JOSE MIGUEL MONCADA GONZALEZ	\$ 53,997
SARA MONTENEGRO ASTETE	\$ 56,112
BARBARA MOYA MUÑOZ	\$ 16,770
NICOLE MUÑOZ CASTILLO	\$ 80,640
MARIA JOSE NIÑO PONCE	\$ 15,120
ABIGAIL PINO HIDALGO	\$ 65,000
DIEGO RODRIGUEZ VILLALOBOS	\$ 158,943
FRANCISCO ROJAS ESCARATE	\$ 80,000
JUAN CARLOS ROJAS MIRANDA	\$ 158,943
CARMEN SAAVEDRA CRUZ	\$ 51,720
KAREN SANTIAGO AHUMADA	\$ 20,770
FRANCISCA VASQUEZ MIRANDA	\$ 82,180
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA	\$ 8,575

2. **REALICESE** la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, en las cuentas de los funcionarios registrados.

3. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos de los reembolsos en la unidad de recursos humanos del departamento de salud.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam
3. Bienestar salud

